



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: NCH ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 6009

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: APODERADO

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: NCH GLOBAL ONE INC.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DOMICILIO: PRAIRIE TRL 950

NOTA: A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consul del Emisor en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL: 1717004766

DOMICILIO: SAN JOSÉ DE MORAN, CALLE CARLOS MANTILLA Y PALERMO

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	NCH CORPORATION		NORTEAMERICANA	STONEBURY 602, STONEBURY DRIVE AND STONEBURY COURT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por el Consul Ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

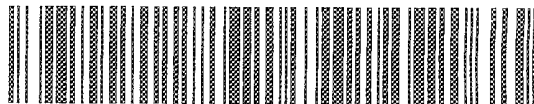
AÑO

MES

DÍA



Factura: 002-001-000011182



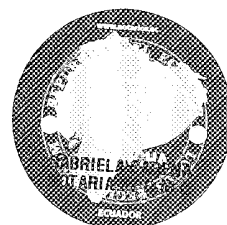
20161701032D00422

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D00422

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1717664765, REPRESENTANDO A NCH GLOBAL ONE INC. en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (13:43).

GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE
CÉDULA: 1717664765

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171788476-3

APELLIDOS Y NOMBRES
NICOLALDE NAVARRETE
GABRIELA ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUELLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE FLORES CESAR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE MARIA CLEOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

065

065 - 0142

1717884765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NICOLALDE NAVARRETE GABRIELA ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

DIRECCIÓN
CALDERÓN

PARROQUIA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

3

CALDERÓN
ZONA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 0042

FACTURA N° 1192

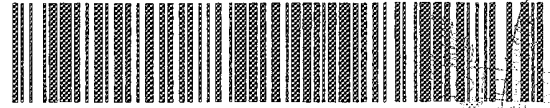
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 21 foja(s) útil(es).

Quito, 21 Feb 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000011186



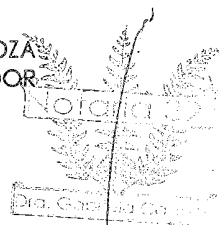
20161701032P00376

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701032P00376					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE FEBRERO DEL 2016, (14:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NICOLALDE NAVARRETE GABRIELA ROCIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1717664765	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	NCH CORPORATION
Natural	NICOLALDE NAVARRETE GABRIELA ROCIO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1717664765	ECUATORIA NA	APODERADO(A)	NCH GLOBAL ONE INC.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2016-17-01-032-P00376

DECLARACIÓN JURAMENTADA

**OTORGADA POR LAS COMPAÑÍAS NCH
CORPORATION Y NCH GLOBAL ONE INC**

CUANTIA INDETERMINADA

DI: ... COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
JUEVES CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ANTE
MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE LA SEÑORA GABRIELA
ROCIO NICOLALDE NAVARRETE, EN CALIDAD DE APODERADA
ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS NCH CORPORATION Y NCH GLOBAL
ONE INC, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES QUE SE
ACOMPANAN COMO DOCUMENTO HABILITANTE. LA
COMPARECIENTE ES ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA,
QUIEN DECLARA TENER LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y

OBLIGARSE, Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZA, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, BIEN INTELIGENCIADA DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PERSENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE A LA PRESENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA LA SEÑORA GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO SIETE SEIS SEIS CUATRO SIETE SEIS CINCO, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑIAS NCH CORPORATION Y NCH GLOBAL ONE INC, SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO; LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** LA COMPARECIENTE ADVERTIDA DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS POR PERJURIO TIENE A BIEN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE LAS ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA, NCH CORPORATION Y NCH GLOBAL ONE INC, TIENEN EXISTENCIA LEGAL



VIGENTE EN SU PAIS DE ORIGEN, POR LO CUAL NO EXISTEN IMPEDIMIENTOS PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO DE SOCIEDADES EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO. SÍRVASE USTED, SEÑORA NOTARIA, AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A SUS HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JUAN ANDRÉS GORTAIRE, MATRICULA DEL FORO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROGOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE

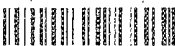
C.C. 1717664765

C.V.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
-DOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171788473-3
APELLIDOS Y NOMBRES
NICOLALDE NAVARRETE
GABRIELA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUELLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE FLORES CESAR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE MARIA CLEOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CÉDULARO



00005728



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCIÓN NACIONAL DE TALLERES
E SECCIONES DE TALLERES VOTANTES 2013

065

065 - 0142

1717884765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NICOLALDE NAVARRETE GABRIELA ROCIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DIRECCIÓN

CALDERON

PARRQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

3

CALDERON

ZONA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

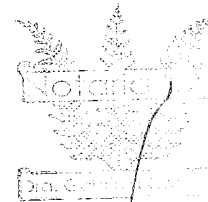
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) útil (es).

Quito, 04 FEB 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Rogues Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Rogues Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

Carmen Robayo
Mario Fior
Agustín Hurtado

PROTOCOLIZACION
QUITO, 07 MAYO 2012

Di 2 copias

Quito, 03 de Mayo de 2012

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al castellano del Certificado Notarial y Apostilla correspondiente al Poder otorgado por la Compañía extranjera NCH CORPORATION a favor de la señora Gabriela Rocío Nicolalde.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Paula Lanusse

Paula Lanusse

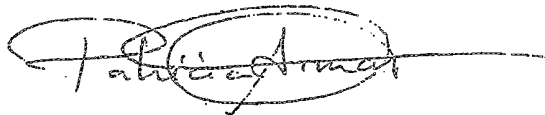
TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano el Certificado Notarial y Apostilla correspondientes al Poder otorgado por NCH CORPORATION a favor de la Sra. Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.



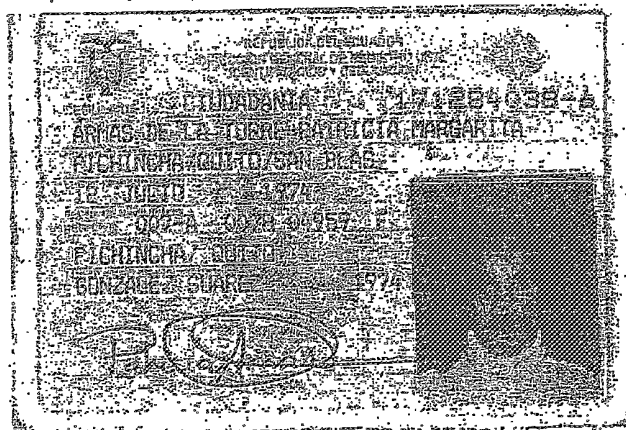
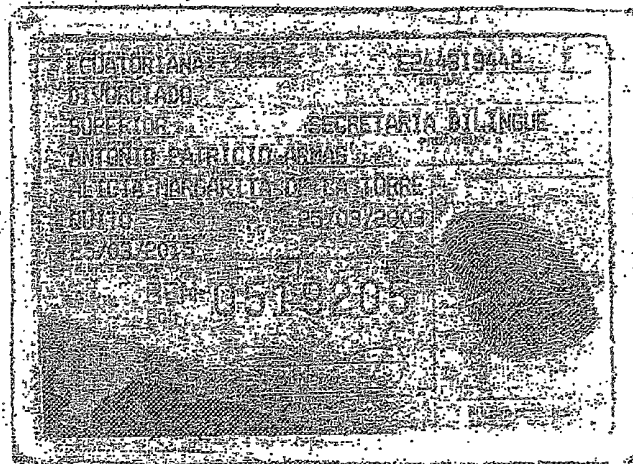
Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día siete de Mayo de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora PATRICIA ARMAS DE LA TORRE con cédula número 171284038-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Art. 16 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

07 Mayo 2012

[Signature]



SELLO

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

Requerida para uso en ECUADOR

No es para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que ésta lleva. La Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por CARMEN C LOPEZ
3. en su calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. quien lleva el sello/timbre de CARMEN C LOPEZ,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Licencia Expira el: 09-17-14

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 18 de abril de 2012
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-847513
9. Sello
10. Firma:

Hope Andrade

Secretaria de Estado

ST/mr



Este instrumento fue reconocido ante mí, Carmen C. Lopez, Notaria Pública, por y en el Estado de Texas, el 13 de abril de 2012, por Russell L. Price, Vicepresidente y Secretario de NCH Corporation.

firma

Notaria Pública

SELLO

CARMEN C. LOPEZ

Notaria Pública, Estado de Texas

Mi Licencia Vence el 09-17-2014

The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

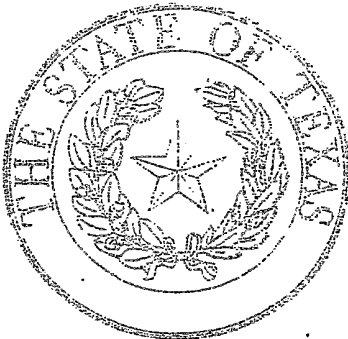
APOSTILLE

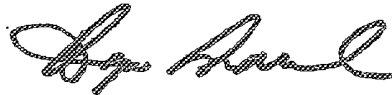
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | CARMEN C LOPEZ |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | CARMEN C LOPEZ,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-17-14 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|----------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on April 18, 2012 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-847513 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |

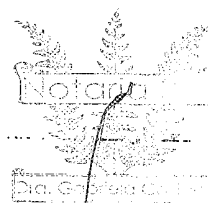




Hope Andrade
Secretary of State

ST/mr





ESTE PODER es otorgado el día 13 de mayo de 2012

POR: NCH CORPORATION, (la "Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Delaware, cuya oficina registrada se encuentra en 2727 Chemsearch Blvd., Irving, Texas, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que NCH CORPORATION, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NCH ECUADOR, S.A. ("NCH")

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete
Número de Cédula de Identidad: 1717664765
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de NCH CORPORATION en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

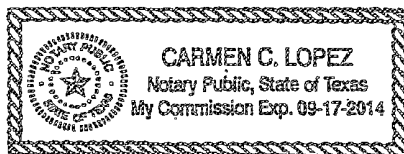
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


RUSSELL L. PRICE
Vicepresidente y Secretario

EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO CERTIFICA QUE EL SEÑOR RUSSELL L. PRICE ES EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE NCH CORPORATION Y QUE TIENE FACULTADES LEGALES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL MANDANTE Y FIRMAR Y SUSCRIBIR ESTE PODER ESPECIAL Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES A ESTA FECHA.

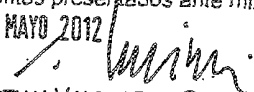
This instrument was acknowledged before me, Carmen C. Lopez, Notary Public, for and in the State of Texas, on April 13, 2012, by Russell L. Price, Vice President and Secretary of NCH Corporation.


Notary Public/Notario Público



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito: 07 MAYO 2012


Dr. SEBASTIAN VALDIMIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Paula Lanusse con matrícula profesional número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Certificado del PODER otorgado por la Compañía extranjera NCH CORPORATION a favor de la señora GABRIELA ROCIO NICOLALDE., que antecede, en Quito a, siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. Sebastian Valderrama Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.

[Handwritten signature]
Dr. Sebastian Valderrama Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

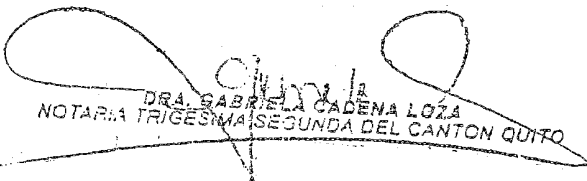
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 316

FACTURA N° 11186

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 04 FEB 2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Joscmaria Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Jorge Pizarro
Agustín Hurtado

Quito, 16 de abril de 2010

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Quito.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Poder Especial otorgado por la compañía NCH GLOBAL ONE INC. a favor de la señorita Gabriela Nicolalde, el mismo que se encuentra debidamente apostillado.

Agradeceré conferirme tres protocolizaciones.

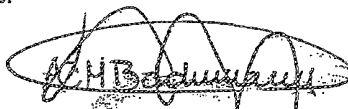
Atentamente,

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
M.A.T. 11800



TRADUCCION

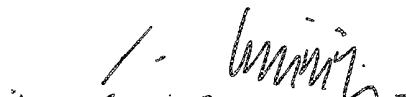
Yo, Andrea Medina Bachmann, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano Apostilla respectiva al Poder Especial otorgado por la compañía NCH GLOBAL ONE INC a favor de la señoría Gabriela Nicolalde.


Andrea Medina Bachmann
C.I. 171621781-3

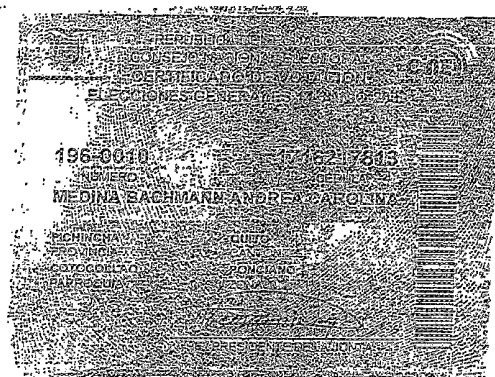
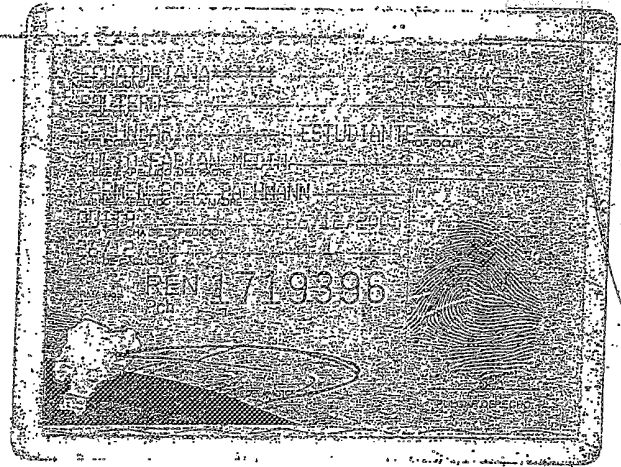
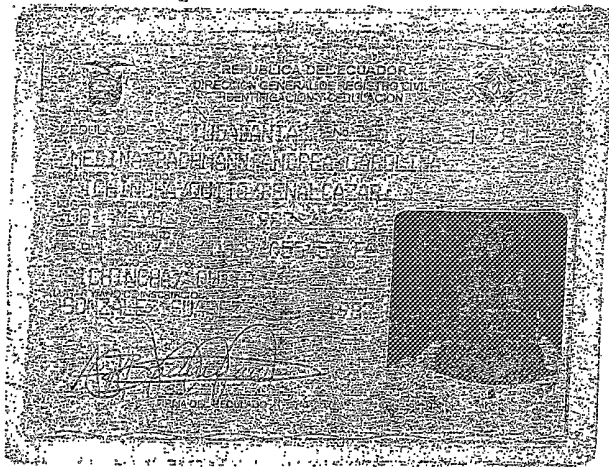
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MEDINA BACHMANN ANDREA CAROLINA, con cédula de ciudadanía número 171621781-3, en Quito, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-

V.M.


Sr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 19 ABR 2010

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



SELLO

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

Prohibido su uso dentro de los Estados Unidos de América.
Esta Apostilla certifica únicamente la firma, la calidad del firmante y el sello o estampilla que lleva.
No certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

Apostilla

(Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este es un documento público

2. ha sido firmado por CARMEN C. LOPEZ

3. actuando en calidad de Notaria Pública, Estado de Texas

4. porta el sello / timbre de CARMEN C. LOPEZ, Notaria Pública, Estado de Texas,

Vencimiento de Comisión: 09-17-10

Certificado

5. En Austin, Texas

6. el 9 de abril de 2010

7. por la Secretaria del Estado de Texas

8. Certificado No. N-741559

9. Sello

10. Firma

(firma)

Sello

Hope Andrade

Secretaria de Estado

ST/EG





CARMEN C. LOPEZ
Notaria Pública, Estado de Texas
Mi Comisión vence: 09-17-2010



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by CARMEN C LOPEZ

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of CARMEN C LOPEZ, Notary Public, State of
Texas, Commission Expires: 09-17-10

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

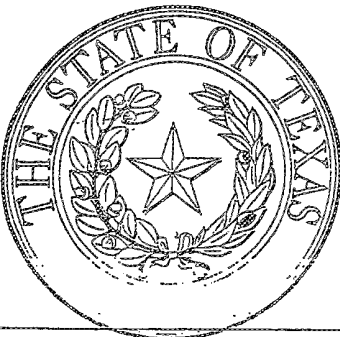
6. on April 9, 2010

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-741559

9. Seal

10. Signature:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Hope Andrade".

Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG





ESTE PODER es otorgado el día seis de abril de 2010

POR: NCH GLOBAL ONE INC., (la "Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Texas, cuya oficina registrada se encuentra en 2727 Chemsearch Blvd., Irving, Texas, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que NCH GLOBAL ONE INC., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NCH ECUADOR, S.A. ("NCH")

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE

Número de Cédula de Identidad: 171766476-5

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de NCH GLOBAL ONE INC. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

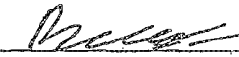
- 1.- Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.



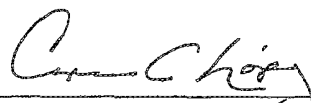
Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

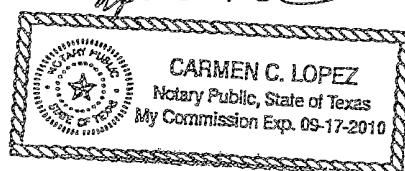
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

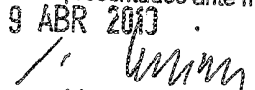


RUSSELL L. PRICE
Vicepresidente y Secretario

EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO CERTIFICA QUE EL SEÑOR RUSSELL L. PRICE ES EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE NCH GLOBAL ONE INC. Y QUE TIENE FACULTADES LEGALES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL MANDANTE Y FIRMAR Y SUSCRIBIR ESTE PODER ESPECIAL Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES A ESTA FECHA.



Notario Público
April 7, 2010


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 19 ABR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIMIESO CUEVA
NOTARIO




RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Fernanda Polo A., profesional con matrícula número once mil ochocientos, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de Poder Especial otorgado por la compañía NCH GLOBAL ONE INC a favor de la señorita GABRIELA NICOLALDE, que antecede, en Quito a, diecinueve de abril del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecinueve de abril del año dos mil diez.-


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



V.M.

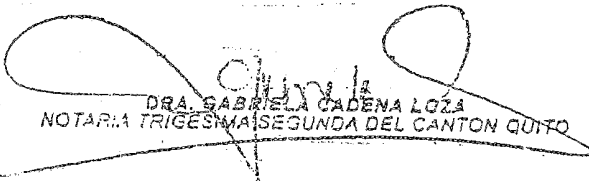
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

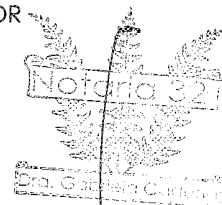
PROTOCOLO N° 2016-17-01-32-P 376

FACTURA N° 11186

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 6 ... foja (s) útil (as).

Quito, 04 FEB 2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LAS COMPAÑÍAS NCH CORPORATION Y NCH GLOBAL ONE INC.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

in notia

Gemelo
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

